

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LI N° 4030

PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-

LEY

LEY N° 2944

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- INS TITUIR con el nombre de “**Monte Cristo**” a la elevación de terreno localizada a 49° 14’ de latitud Sur y 67° 44’ de longitud Oeste, denominada en la cartografía actual con el topónimo de “**Monte Wood**”.

Artículo 2.- NOTIFIQUESE al Instituto Geográfico Militar y al Servicio de Hidrografía Naval de la Nación.

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Octubre de 2006.-

JORGE RAUL GONZALEZ
 Pte. Comisión Legislación General
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3377

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2006.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2006, mediante la cual se **INS TITUYE** con el nombre de “**Monte Cristo**” a la elevación de terreno localizada a 49° 14’ de latitud Sur y 67° 44’ de longitud Oeste, denominada en la cartografía actual con el topónimo de “**Monte Wood**”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2944 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre del año 2006, mediante la cual se **INS TITUYE** con el nombre de “**Monte Cristo**” a la elevación de terreno localizada a 49° 14’ de latitud Sur y 67° 44’ de longitud Oeste, denominada en la cartografía actual con el topónimo de “**Monte Wood**”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. SANCHO- Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2817

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2006.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 582.768-06, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación en todos sus términos del Contrato de Comodato, celebrado entre el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINT y S), representado por la Coordinadora Técnica del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y en su carácter de Directora Nacional del SINT y S, Doctora Matilde **MORALES** por una parte, y por la otra la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, doctor Iván Fernando **SALDIVIA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que dicho Contrato tiene por objeto entregar a favor de la mencionada Subsecretaría equipamiento informático, el que se encuentra detallado en el ANEXO “A”, que forma parte integrante del mismo para ser utilizados exclusivamente en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz; todo ello en virtud de ser Adherente al Proyecto SINT y S, bajo los términos del Acuerdo Marco de Adhesión al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINT y S) celebrado entre el citado Sistema y la Provincia de Santa Cruz, de fecha 25 de Noviembre de 2003 y conforme con lo establecido en el Decreto Nacional N° 812/98 y el Capítulo V de la Ley N° 25.345;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento a la Nota S.L.yT-N° 2688/06, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Go-

bernación, obrante a fojas 22;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes el Contrato de Comodato, celebrado entre el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINT y S), representado por la Coordinadora Técnica del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y en su carácter de Directora Nacional del SINT y S, Doctora Matilde **MORALES** por una parte y por la otra la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, doctor Iván Fernando **SALDIVIA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno quien remitirá copia del presente al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. SANCHO- Daniel Alberto Varizat

DECRETO N° 2827

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.405/06, recaratulado GOB-N° 109.129/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a favor de la **Cooperativa Viviendas Viales del Sur Sociedad Civil** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Administrador, señor Juan Domingo **BUCAREY**, destinado al pago de los trabajos de relevamiento llevados a cabo por el Estudio Contable y el Escribano Alborno, concernientes en la verificación de varios legajos pertenecientes a los socios, a fin de determinar la suma real abonada por los mismos, asimismo para solventar los gastos que ocasionará llevar a cabo una nueva Asamblea Extraordinaria de Socios, para solucionar las diferencias existentes entre los adjudicatarios de viviendas;

Que para proceder a la afectación correcta del gasto es necesaria la creación de la partida específica, contándose para ello con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2821, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CREASE por la suma de **PESOS**

TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000.-) dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias, la PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Cooperativas, del Presupuesto 2006.-

Artículo 2º.- **TOMASE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- **OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000.-)** a favor de la *Cooperativa Viviendas Viales del Sur Sociedad Civil* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Administrador, señor Juan Domingo **BUCAREY**, destinado al pago de los trabajos de relevamiento llevados a cabo por el Estudio Contable y el Escribano Albornoz, concernientes a la verificación de varios legajos pertenecientes a los socios, a fin de determinar la suma real abonada por los mismos, asimismo para solventar los gastos que ocasionará llevar a cabo una nueva Asamblea Extraordinaria de Socios, para solucionar las diferencias existentes entre los adjudicatarios de viviendas.-

Artículo 4º.- Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **TRANSFERASE** la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000.-)** a la *Cooperativa Viviendas Viales del Sur Sociedad Civil*, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6º.- **PASE** a los Ministerios de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO** -Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 3130

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2006.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 12 de Octubre de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifican diversos Artículos de la Ley N° 1 (T.O. Ley N° 1600) "Orgánica de la Justicia de la Provincia de Santa Cruz" y de la Ley N° 2424 de "Procedimiento Penal";

Que resulta loable la finalidad sustentada por la reforma judicial emprendida en el ámbito legislativo provincial, tanto creando las estructuras necesarias para hacer más eficiente la actividad así como cu-

brando las carencias más visibles, intentando con ello acercar la Justicia al ciudadano y brindar las condiciones para que ésta responda con eficacia a la demanda y expectativas del justiciable;

Que no obstante lo señalado, cabe reseñar en relación a la reforma que se propicia en la presente ley, que en el ámbito de este Poder Ejecutivo Provincial obran antecedentes que destacan la necesidad de reforzar la primera instancia en primer término, mediante la creación de Juzgados Correccionales y cargos en los Ministerios Públicos, para un mejor servicio de justicia;

Que una correcta distribución en la organización de los recursos económicos y humanos, permitirá procesar adecuadamente las distintas situaciones que llegan a conocimiento en Primera Instancia y que pueden constituir delitos, evaluando la continuidad de los procedimientos y su consecuente elevación a juicio; no surgiendo en esta etapa la necesidad de operar la transformación pretendida ampliando el número de magistrados que tiene a su cargo la culminación de dichos procesos (Cámaras en lo Criminal);

Que esta posición se encuentra sustentada en el informe y datos estadísticos de movimientos de causas elevado oportunamente por miembros integrantes de la Cámara en lo Criminal con asiento en la ciudad de Río Gallegos;

Que por lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 106º de la Constitución Provincial se considera conveniente proceder al veto total de la norma sub-examine;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **VETASE** la Ley Sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz en fecha 12 de Octubre de 2006 mediante la cual se modifica la redacción de diversos Artículos de la Ley Provincial N° 1 (T.O. según Ley N° 1600) y de la Ley Provincial N° 2424, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO** -Daniel Alberto Varizat

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2818

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-N° 579.676/05.-

APROBAR, el gasto que asciende a la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 171.511,10)**, conforme con el Plan de Pago establecido en la Cláusula Segunda del Acuerdo Complementario.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia,

previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a favor de la *Asociación Club Deportivo Hispano Americano* (CUIT N° 30631014182), con domicilio real en calle Alberdi N° 128 de esta ciudad capital, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 2819

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.392/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la *Liga Argentina de Lucha Contra El Cáncer (LALCEC)* en la persona de su Presidente señora Olga Irma **D'AGUSTINI** (D.N.I. N° F3.110.836), destinado al pago de alquiler del Gimnasio Atlético Boxing Club, para la realización del Espectáculo Infantil "*Homenaje a Bala*", a llevarse a cabo el próximo 30 de Septiembre del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Liga Argentina de Lucha Contra El Cáncer (LALCEC)* en la persona de su Presidente señora Olga Irma **D'AGUSTINI** (D.N.I. N° F3.110.836), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2821

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2006.-
Expediente JP-N° 775.499/06.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones D.1.P.-N° 04/06 y D.1.P.-N° 05/06 emitidas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

RECONOCER, APROPIAR al presente ejercicio financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.279,86)**, a favor del Oficial Inspector Oscar Roberto **VARELA** (Clase 1971 – D.N.I. N° 22.427.074).-

DECRETO N° 2822

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 411.943/06.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Medio Ambiente la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos que demandará la Organización de las Primeras Jornadas Técnicas Regionales que se realizarán en esta ciudad capital.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a la Subsecretaría de Medio Ambiente el importe enunciado en el Artículo 1º.-

AFECTAR el gasto que demande la presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION:

Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – (\$ 5.000,00), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 2823

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.938/06.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre de 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor Fermín Guillermo **VILLARREAL** (Clase 1951 - D.N.I.N° 10.154.508) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2824

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.401/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la *Mutual del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales* de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Secretario General, señor Carlos **VILLACORTA** (D.N.I.N° 12.040.797) destinado a afrontar los gastos derivados de los servicios sociales que brinda dicha mutual a sus afiliados.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la *Mutual del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales* de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Secretario General, señor Carlos **VILLACORTA** (D.N.I.N° 12.040.797), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2825

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.109/06.-

CESEEN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Octubre del año 2006, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, don Rene Omar **BARRIA** (Clase 1959 - D.N.I.N° 13.810.962) con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.-

DECRETO N° 2826

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2006.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 2 de Octubre del año 2006, la señora Ministro Secre-

taria en el Departamento de Asuntos Sociales, doña Nélida Leonor **ALVAREZ**.-

DECRETO N° 2828

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente CSS-N° 295.681/06.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Octubre del año 2006 en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ITEM: Unico, una (1) Categoría 15 – Personal: Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 15 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Octubre del año 2006 al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo – Categoría 15, señorita Marcela Alejandra **TABORDA** (D.N.I. N° 21.395.147), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ITEM: Unico.-

DECRETO N° 2829

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 217.099/04.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 470 de fecha 28 de Febrero del año 2005, en lo que se refiere a los términos previstos en el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la agente María de los Ángeles **LAUK** (D.N.I.N° 25.002.518) debiendo considerarse: “...en base a una (1) *Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales Ley N° 1200, a partir del día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005...*”.-

AFÉCTASE el gasto que asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.506,35)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario (\$ 17.706,35) - Complementos (\$ 3.800,00), del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2830

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente CPE-N° 621.134/05.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1620 de fecha 6 de Septiembre del año 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 2831

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 204.814/06.-

ASIGNASE a favor de la Dirección de Administración de Casa de Santa Cruz, la suma de **PESOS DOS MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 2.085.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a los fines de adquirir ciento cincuenta (150) resmas de papel “Romani” de 106 grs. (100 hojas x resma), con destino a la Dirección de Asuntos Administrativos del Ministerio de Asuntos Sociales.-

TRANSFERASE desde la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a la Dirección de Administración de Casa de

Santa Cruz el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFÉCTASE el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos de Papel Cartón e Impresos - PARTIDA SUBPARCIAL: Papel de Escritorio y Cartón, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 2832

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 204.807/06.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María José **PACHAO** (D.N.I.N° 26.617.083), para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo - Complementos, del Presupuesto 2006.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2833

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.861/06.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gustavo Baltazar **SCHNEIDWIND** (Clase 1976 - D.N.I.N° 25.307.838), para desempeñarse como Odontólogo en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 18 – Agrupamiento: “B” - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo - Complementos, del Presupuesto 2006.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2834

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 204.540/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Dora Esther **PIZARRO** (D.N.I.N° 12.246.514), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 2835

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 203.359/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paula Daniela **RETAMAR** (D.N.I.N° 29.754.246), para desempeñarse como Licenciada en Psicomotricidad en el Hospital Regional de Río Gallegos, por el periodo comprendido entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo - Complementos, del Presupuesto 2006.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2836

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 204.307/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Alberto **DAVILA ACEVEDO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 92.818.577), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional

de Pico Truncado, por el periodo comprendido entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUB-PARCIAL: Retribución del Cargo - Complementos, del Presupuesto 2006.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2837

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 204.539/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paola Viviana **HERNANDEZ AGUILAR** (D.N.I. N° 18.814.860), para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA SUB-PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUB-PARCIAL: Retribución del Cargo - Complementos, del Presupuesto 2006.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2838

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 410.721/06.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 2219/06 en el cual se dispuso la transferencia al Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración, de la agente de Planta Permanente - Categoría 15, señora María Isabel **NAUMOVICH** (D.N.I.N° 16.029.664).-

DECRETO N° 2839

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente GOB-N° 109.100/06.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Octubre de 2006, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el

ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de Octubre de 2006, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, doña Felicitas **ZUÑIGA TORRES** (D.N.I. N° 18.749.678), proveniente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno.-

DECRETO N° 2840

RÍO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 411.610/06.-

ENCARGAR a partir del día de la fecha la atención del Despacho de la Dirección Administrativa y Personal, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales y Despacho de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la agente de Planta Permanente María Uberlinda **JARA** (D.N.I. N° 13.582.680), hasta tanto se produzca la designación del nuevo titular del área.-

DEJAR ESTABLECIDO que la citada agente, retendrá su situación de revista escalafonaria como Personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración, Gestión y Despacho, hasta tanto se desempeñe en el ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 2841

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-N° 582.663/06.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL CULTURAL, el Proyecto Cinematográfico "**OCHO BAJO CERO**", seleccionado en el marco del Concurso Raymundo Gleyser, organizado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales I.N.C.A.A.-

DEJAR ESTABLECIDO que el presente Proyecto no ocasionará gasto alguno al Erario Público Provincial.-

DECRETO N° 2842

RÍO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 204.775/06.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales a efectuar los trámites tendientes a la suscripción de un Contrato de Locación de un bien Inmueble para el funcionamiento de un Pequeño Hogar de Ancianos en nuestra ciudad capital, dependiente de la Dirección de Asistencia y Promoción de Adultos Mayores del citado Organismo.-

DECRETO N° 2843

RÍO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 204.725/06.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales a efectuar los trámites tendientes a la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble para el funcionamiento del Depósito General, dependiente de la Dirección General de Contrataciones y Patrimonio del Organismo citado.-

DECRETO N° 2844

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.404/06.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Asociación Civil Jardín Maternal Municipal* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Ana del Pilar **NAVARRETE LEAL** (D.N.I.N° 18.631.170), destinado a solventar los gastos que demandará la realización de la **"III EDICIÓN MURGA JARDINERA"**.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a la *Asociación Civil Jardín Maternal Municipal* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Ana del Pilar **NAVARRETE LEAL** (D.N.I. N° 18.631.170), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2845

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-N° 582.719/06.-

O T O R G A S E, la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas **"Soldado José Honorio Ortega"**, al cincuenta por ciento (50%) de la Categoría 10 (Ley N° 591) a partir del día de la fecha, al señor Osvaldo Enrique **RADICCI** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.365.869), en virtud de haber reunido los requisitos establecidos en la Ley N° 2747 y su Decreto Reglamentario N° 2691/05.-

DECRETO N° 2846

RÍO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente JP-N° 775.732/06.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Gobierno para que a través de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz se proceda a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de ochocientos (800) uniformes de servicios, camisas y zapatos, con destino a la totalidad del Personal de Suboficiales Superiores de la Repartición Policial.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que registrá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior.-

FACULTÁSE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, como asimismo a emitir las correspondientes Órdenes de Publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82.-

AFECTÁSE preventivamente el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SEC-

CIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 2847

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.313/06.-

J U S T I F I C A S E, como Vía de Excepción las inasistencias incurridas entre los días 26 de Junio y hasta el 4 de Agosto de 2006, al cien por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica por la agente de Planta Contratada - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, doña Ester **REYES MILLAO** (D.N.I.N° 11.502.806) con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2848

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-N° 582.108/06.-

R A T I F I C A S E, en todos sus términos la Disposición N° 522 de fecha 15 de Septiembre del año 2006, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno.-

R E C O N O C E R y **A P R O P I A R** al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 563,15)**, en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por Servicios Públicos Sociedad del Estado, por el servicio de agua, alumbrado y energía suministrado a la Delegación de Trabajo de la localidad de Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, correspondiente a los períodos de los meses de Agosto a Diciembre de 2005.-

DECRETO N° 2849

RÍO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.009/06.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Lorena Alejandra **BELLO** (D.N.I. N° 28.748.887) por el período comprendido entre el 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, para cumplir funciones inherentes a su Profesión de Técnica Superior en Comercio Exterior y Aduana con prestación de Servicios en la Dirección Provincial de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 18, por la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.334,98)** incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.909,63)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Ope-

ración - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo (\$ 3.109,63) y Complementos (\$ 2.800.-), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 2850

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.411/06.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres de los Alumnos de Escuela General Básica N° 39 - Pablo VI* de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora María del Carmen **RODRIGUEZ** (L.C. N° 6.274.484), destinado a solventar los gastos que ocasionará competir en representación de la Provincia en la Competencia de MATECLUB- Instancia Regional, a realizarse en la localidad de Bariloche - Provincia de Río de Negro.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Comisión de Padres de Alumnos de Escuela General Básica N° 39 - Pablo VI* de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora María del Carmen **RODRIGUEZ** (L.C. N° 6.274.484), la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCION N° 294

NOTA S.L. y T Gob N° 3089/06
SANCIONADO 09-11-06

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto Parcial y el texto alternativo propuesto en el Decreto N° 3184/06 para los Apartados "C", "D" e "I" del Anexo I de la Ley 2938, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, con fecha 26 de Octubre de 2006.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Noviembre de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 294/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 295
PROYECTO N° 571/06
SANCIONADO 09-11-06

EL Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la participación en la “Fiesta de la Confraternidad de los Adultos Mayores”, “Elección de Reina Nacional e Internacional de la Tercera Edad” y “Encuentro de Confraternidad de Coros de Adultos Mayores”, a llevarse a cabo en la ciudad de La Falda (Provincia de Córdoba) entre el 21 y el 27 de Noviembre de 2006; eventos organizados por el Club de Abuelos “Juventud, Alegría, Vida” (Personería Jurídica N° 419/98 D.P.J.) y en los que la Provincia de Santa Cruz estará representada por la Reina Provincial, el Grupo Papelnono y el Coro “Santa Cecilia” dirigido por la Profesora Cecilia Elena Stoessel.

Artículo 2°.- NO TIFIQUESE a los representantes de la Provincia de Santa Cruz mencionados en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Noviembre de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 295/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 296
PROYECTO N° 577/06
SANCIONADO 09-11-06

EL Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial la cesión a favor de la Municipalidad de El Calafate de la superficie aproximada de 240 ha., ubicadas sobre la fracción LUIB 91-1125, lugar en que se emplazará el Autódromo de esa localidad.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de El Calafate, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Noviembre de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 296/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2670

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-
Expediente IDUVN° 049.718/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales

de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUVN° 11/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REFACCIONES VARIAS EN E.G.B. N° 64 Y JARDIN DE INFANTES N° 47 EN LASHERAS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUVN° 11/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REFACCIONES VARIAS EN E.G.B. N° 64 Y JARDIN DE INFANTES N° 47 EN LASHERAS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de Noviembre de 2006 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del día 22 de Noviembre de 2006.-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-3

RESOLUCION N° 1632

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-
Expediente IDUVN° 046.560/50/2006.-

DECLARAR IMPROCEDENTES las impugnaciones recepcionadas contra los señores Claudia Mariana MIRANDA (DNI N° 18.117.033); Juan

Pablo MAZZEI (DNI N° 22.821.594) con Liliana Beatriz WERLE (DNI N° 28.211.675); Juan Alberto ALDERETE (DNI N° 23.655.407) con Paula Alejandra BOTTARO (DNI N° 26.094.567); Jorge Alejandro GARCIA MARTINEZ (DNI N° 23.655.163) en condominio con Roxana Gabriela MUÑOZ (DNI N° 28.340.964) preseleccionados para unidades habitacionales de dos (2) dormitorios en la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE” y ratificar su inclusión en la lista de preseleccionados, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA veintiún (21) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y ocho (8) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE”, a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

SUSCRIBIR por el término de un (1) año el correspondiente Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable referente a una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios de la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE” a favor de la señora Lorena Beatriz DIAZ (DNI N° 27.664.590), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA: “PLAN 30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE”
DOS DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
GUALA MIRIAM ANDREA	24.067.754	CARRIZO ENRIQUE RAMON	25.272.273
ASENCIO ADRIANA ANGELICA	21.919.778		
DIAZ MARIELA ALDANA	27.664.891	e/c GALLARDO LUIS ROBERTO	22.821.580
ECHEVERRIA NORMA BEATRIZ	21.512.067		
GONZALEZ ROSA LILIANA	18.705.930		
JARAMILLO ANA ELIZABET	24.407.200		
MIRANDA CLAUDIA MARIANA	18.117.033		
HARRIS GABRIELA ROXANA	25.102.021	e/c SCANDALO MAURICIO ENZIO J.	28.574.450
		WERLE LILIANA BEATRIZ	28.211.675
MAZZEI JUAN PABLO	22.821.594		
GARCIA DAVINA DANIELA	28.009.043		
ALARCON VERONICA DANIELA	28.054.521	e/c COÑUECAR VICTOR ROGELIO	21.521.074
ALDERETE JUAN ALBERTO	23.655.407	BOTTARO PAULA ALEJANDRA	26.094.567
CONTRERAS ADA BEATRIZ	23.991.539	e/c RODO MATIAS	26.995.213
CRETTON BARRIA CRISTIAN D.	23.991.532	MATUS MARIA ELENA	22.292.471
GARCIA MARTINEZ JORGE A.	23.655.163	e/c MUÑOZ ROXANA GABRIELA	28.340.964
GRANJA CRISTIAN HORACIO	22.593.995	e/c VERA MARINA VANESA	27.774.239
MEDINA MARINA IVANA	24.245.480	e/c GAITAN OMAR ORLANDO	23.387.263
MIROL SANDRA TAMARA	23.956.673	e/c INOSTROZA CRISTIAN ANDRES	26.574.944
SALDIVIA JACQUELINE MARGOT	24.988.847		
SANCHEZ EDUARDO JOSE	20.921.461	e/c CANDIA LAURA BEATRIZ	27.765.416
VERA MARIA CRISTINA	22.427.314		

ANEXO I

OBRA: “PLAN 30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE”
TRES DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
ULLOA GABRIELA ALEJANDRA	24.861.458	e/c AGUILAR LUIS MAURICIO	92.337.059
LARA PATRICIA ALEJANDRA	22.427.093		
AGUILA JOSE CHRISTIAN	23.956.870	MEDINA KARINA MARLENE	24.604.580
ORDOÑEZ MARIA FERNANDA	26.178.771	e/c AGUILAR JUAN ENRIQUE	26.870.263
SPAGNOLI CLAUDIA TERESITA	25.803.544		
LARA BARRIENTOS WALTER O.	21.521.053	PAREDES SIL VIA JESSICA JANETH	18.832.274
HARRIS GRACIELA SUSANA	26.574.938	e/c SANDES MAURICIO ALBERTO	31.198.703

CUPO ESPECIAL POR DISCAPACIDAD

APELLIDO Y NOMBRE
MORICHELLI ORTIZ LORENA A.

DNI N°
28.559.552

APELLIDO Y NOMBRE

DNI N°

RESOLUCION N° 1633

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.718/2006.-

INCLUIR en los términos del Artículo 2° de la Resolución IDUV N° 2670 de fecha 21 de Noviembre de 2006, el monto del Presupuesto Oficial de la Licitación Privada N° 11/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN E.G.B. N° 64 Y JARDIN DE INFANTES N° 47 EN LAS HERAS", el que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 218.840,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 1638

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.762/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 12/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONCURSO DE ANTEPROYECTOS AMPLIACION Y REFACCION TENIS CLUB EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 12/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONCURSO DE ANTEPROYECTOS AMPLIACION Y REFACCION TENIS CLUB EN RIO GALLEGOS", estableciéndose el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00.-).

La entrega de Bases y Condiciones se efectuará en el Departamento Licitaciones y Compras de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del día 01 de Diciembre de 2006, estableciéndose como fecha de entrega de propuestas el 23 de Febrero de 2007 a las 17 horas. Consultas en Dirección General de Programas Habitacionales sito en Roca 1651.-

RESOLUCION N° 1639

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.596/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 68/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINAL DE MICROS EN LOS ANTIGUOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 68/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINAL DE MICROS EN LOS ANTIGUOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de Diciembre de 2006 a las 15,00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Noviembre de 2006, siendo el valor del mismo de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS

TOS (\$ 4.800,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00.-).

RESOLUCION N° 1640

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.597/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 69/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "HOSTERIA MIRADOR EN LOS ANTIGUOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 69/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "HOSTERIA MIRADOR EN LOS ANTIGUOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de Diciembre de 2006 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 30 de Noviembre de 2006, siendo el valor del mismo de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 9.880,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTAMIL (\$ 9.880.000,00.-).

RESOLUCION N° 1641

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.642/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 92/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SALON DE USOS MULTIPLES Y PARADOR EN LAGO POSADAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 92/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SALON DE USOS MULTIPLES Y PARADOR EN LAGO POSADAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de Diciembre de 2006 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 04 de Diciembre de 2006, siendo el valor del mismo de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00.-) ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000,00.-).

RESOLUCION N° 1642

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.750/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases

Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 103/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PLAN FEDERAL 2 EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 103/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PLAN FEDERAL 2 EN GOBERNADOR GREGORES", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Diciembre de 2006 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 28 de Noviembre de 2006, siendo el valor del mismo de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 5.300.000,00.-).

RESOLUCION N° 1643

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.751/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 104/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTOS DE SUELOS PLAN FEDERAL 2 EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 104/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTOS DE SUELOS PLAN FEDERAL 2 EN GOBERNADOR GREGORES", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Diciembre de 2006 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 28 de Noviembre de 2006, siendo el valor del mismo de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00.-).

RESOLUCION N° 2755

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 045.784/43/2006.-

ADJUDICAR en venta tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO", a favor de las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato y por el término de (2) años, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios a favor de la señora RODRIGUEZ, Marina del Valle (DNI. N° 28.340.928) y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios a favor de las señoras LLANCALAHUEN LEGUE, María Ernestina (DNI. N° 18.816.878) y VARGAS, Beatriz Mabel (DNI N° 17.880.239), correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO

TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que queda pendiente de resolución la situación de la señora CUADRA, María Ester (DNI. N° 17.880.295), por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes boletos de compraventa y contratos de comodato, según correspon-

da, entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO"

ANEXO I

UNIDADES DE DOS DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento
MORALESERMELINDA VICTORIA	DNIN°23809391		
MALDONADO LIDIA ANGELICA	DNI N° 26.396.904	CUENCA JOSE LUIS	DNIN° 25.461.462
MALDONADO ANA MARIA	DNIN° 26.956.885 e/c	GMENEZ PAULINO A.	DNIN° 27.256.589

UNIDADES DE TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento
ABALLAY BENITO NICOLAS	DNIN° 22.525.307 e/c	ARCE GRACIELA MARISOL	DNIN° 26.396.991
VARGAS HECTOR OMAR	DNIN° 27.377.008	SOTO PAREDE SEVELYN	DNIN° 93.891.423
VEGA MIGUEL ANGEL	DNIN° 25.300.891	DELGADO PAOLA ANDREA	DNIN° 28.340.884

RESOLUCION N° 2756

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 045.946/27/2006.-

ADJUDICAR en venta diecisiete (17) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "Plan 50 Viviendas CONVIVIR en 28 de Noviembre" a favor de las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que queda pendiente de

adjudicación una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "Plan 50 Viviendas CONVIVIR en 28 de Noviembre", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes boletos de compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Oficina del IDUV de la misma Localidad.

OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN 28 DE NOVIEMBRE"

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	Pje.
DURAN, LUIS ALBERTO	DNI 16.846.719			37
MORENO, VALERIA SOLEDAD	DNIN° 26.956.945			34
PEREYRA, VERONICA CECILIA	DNI N° 29.431.316 e/c	DELGADO, MIGUEL ANGEL	DNI. 26.956.939	30
DIAZ, VALERIA LORENA	DNI N° 25.602.222 e/c	SOLORZA, NICOLAS ADOLFO	DNI. 23.080.404	30
MEDEL, BARBARA PATRICIA	DNI N° 28.009.051	SOTO, EDUARDO	DNI. 22.725.487	30
JARA, VICTOR ROLANDO	DNIN° 26.290.530			29
PERALTA, SABRINA SOLEDAD	DNI N° 29.525.053 e/c	CUYUL, ORLANDO ALBERTO	DNI. 26.065.885	29
MARTINEZ, GLORIA NOEMI	DNIN° 21.846.723			29
GALLARDO, DANIEL ESTEBAN	DNI N° 25.533.696	ZURITA, ANA KARINA	DNI. 30.093.167	29
TAMAYO, JUAN FRANCISO	DNI N° 26.065.887 e/c	CUYUL, PATRICIA SOLEDAD	DNI. 29.512.722	29
MANSILLA, NORMA ELIZABET	DNIN° 25.535.749			28
MUÑOZ, ELSA DIANA	DNIN° 26.396.906 e/c	PEREIRA, JAVIER ORLANDO	DNI. 25.605.197	28
MIRANDA, JOSE LUIS	DNI N° 28.340.954 e/c	VALENZUELA, CARINA YOLANDA	DNI. 29.645.901	26
PEREZ, JUAN SEGUNDO	DNI N° 27.377.268 e/c	CARDOZO, YESICA VALERIA	DNI. 31.279.197	26
OJEDA, BEATRIZ ISABEL	DNIN° 28.008.932			26
ZARZA, ANGELA ANDREA	DNI N° 28.008.900	MARINO, HECTOR DIEGO	DNI. 28.289.348	26
RODRIGUEZ, YAMILA	DNIN° 25.268.616			26

DISPOSICION UN.E.PO.S.C.

DISPOSICION N° 349

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2006.-

VIS TO :

El Expediente N° 400.817/2001, iniciado por la

Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Un.E.Po.S.C.; y

CONSIDERANDO :

Que, por el mismo se tramitan modificaciones en el reglamento para registro y funcionamiento de Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.) en los rubros de Estiba, y los requerimientos mínimos de equipamiento para operar en dichos rubros;

Que, el reglamento para registro y funcionamiento de Empresa de Servicios Portuarios fue aprobado por

la Disposición N° 286/Un.E.Po.S.C./95;

Que, la Disposición N° 119/Un.E.Po.S.C./01 establece los requerimientos mínimos para empresas de estiba, fojas 7/10;

Que, la Disposición citada en el considerando anterior fue reemplazada por la Disposición N° 337/Un.E.Po.S.C./01, obrante a fojas 20/23;

Que luego de realizar una nueva evaluación de las actuales operaciones de estiba, carga y descarga de buques, se hace necesario redefinir los requerimientos a las empresas de estiba, en cuanto a equipamiento respecta;

Que de la evaluación realizada por los señores Jefes de Puerto, surge la necesidad de efectuar ciertas modificaciones para que la actividad se torne más segura y efectiva, con menor potencialidad de riesgo de accidentes y acelerando los tiempos de logística, tornando así más eficientes a los puertos de la Provincia;

Que en ese marco resulta imprescindible que las empresas de estiba cuenten en forma permanente con un técnico o profesional en el área de seguridad e higiene industrial;

Que todo equipo y elemento de izaje debe estar aprobado y/o certificado por autoridad certificatoria habilitada;

Que las empresas de estiba deben disponer de todos los elementos de seguridad necesarios, para sus empleados y operarios;

Que las empresas de estiba deben acreditar la propiedad de los equipos y elementos a utilizar en sus labores, asegurando que la calidad y condiciones de los mismos sea la adecuada para las tareas a realizar en la jurisdicción portuaria;

Que es imprescindible que las empresas de estiba cuenten con una base de operaciones estable en la Localidad correspondiente al Puerto donde soliciten habilitación, a los efectos de que dispongan de un espacio propio donde resguardar y mantener la maquinaria y los equipos afectados a las labores, a la vez que permitir una ágil comunicación entre la UN.E.PO.S.C. y la empresa;

Que en el caso que las Empresas de Servicios Portuarios habilitadas deseen estacionar sus equipos dentro de la jurisdicción portuaria, a tal fin deberán contar con un predio otorgado por la UN.E.PO.S.C. en carácter de Permiso de Ocupación y Uso, cuando esto resulte posible y atendible;

Que el cumplimiento del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) obliga a mantener protegidos los elementos afectados a las operaciones portuarias;

Que el Decreto N° 2036/93 establece que es función y facultad del Coordinador General aprobar las normas que regulen la actividad de las empresas que presten servicios en jurisdicción portuaria de la Provincia;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO :

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ DISPONE :

1°) **DEJAR SIN EFECTO** a partir del dictado de la presente, la Disposición N° 337/Un.E.Po.S.C./01.-

2°) **ESTABLECER** que los interesados en obtener autorización para operar como Empresa de Servicios Portuarios (E.S.P.) para prestar servicios de estiba en la Categoría "A": Contenedores y cargas en general; y/o en la Categoría "B": Graneles y embolsados; y/o en la Categoría "C": Alimentos y pescado congelado; y/o en la Categoría "C.1": Alimentos y pescados frescos o enfriados; deben disponer del equipamiento mínimo que se detalla, para cada puerto, categoría y tipo de producto, en el Anexo I, el que consta de dos (2) fojas útiles que integran la presente.-

3°) **ESTABLECER** que todo el equipamiento co-

rrespondiente a elementos de izaje, como pallets, platos, perchas, eslingas, redes, fajas, grilletes, chinguillos, pastecas, sunchos, y otros elementos necesarios no mencionados expresamente en la presente; así como la maquinaria dedicada al izaje de cargas, como grúas, motoestibadoras y/o containeras u otras no mencionadas en la presente, deberán contar con la certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto. Para mantener su habilitación, las E.S.P. actualmente habilitadas deberán cumplir lo establecido en el presente artículo dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días corridos a partir de la fecha de la presente.

4º) **ESTABLECER** que las empresas de estiba E.S.P. deberán contar en forma permanente con un profesional o técnico capacitado y habilitado como para desempeñarse en el área de seguridad e higiene industrial. Este profesional deberá realizar la capacitación permanente de los empleados y operarios de la estiba y supervisará las operaciones de la empresa. Para mantener su habilitación, las E.S.P. actualmente habilitadas deberán cumplir lo establecido en el presente artículo dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días corridos a partir de la fecha de la presente.

5º) **ESTABLECER** que las E.S.P. habilitadas como empresas de estiba en alguna de las categorías citadas en el Artículo 2º de la presente, para obtener la rehabilitación anual deberán satisfacer idénticos requisitos que los establecidos en los Artículos 2º, 3º y 4º de la presente.-

6º) **ESTABLECER** que las E.S.P. habilitadas en las Categorías "A", "B", "C" y/o "C.1", para poder mantener la condición de tales deberán acreditar la propiedad del equipamiento consignado en el Anexo I de la presente, correspondiente a cada categoría y tipo de producto para el cual se encuentren habilitadas, con las certificaciones técnicas establecidas en el Artículo 3º) vigentes, y en perfectas condiciones de uso.

7º) **ESTABLECER** que las E.S.P. a habilitarse o rehabilitarse en las Categorías "A", "B", "C" y/o "C.1", deberán disponer de un predio con depósito cubierto apropiado, dentro o fuera de la jurisdicción portuaria, según el puerto disponga o no del mismo, con el objeto de resguardar los elementos y equipos de trabajo, y a la vez constituir su base de operaciones. En el caso que no resulte posible que la E.S.P. instale su base en jurisdicción portuaria, ésta deberá acreditar tener instalaciones de su propiedad o contar en su defecto con un contrato de alquiler cuya duración deberá comprender el período anual de habilitación.

8º) **ESTABLECER** que los señores Jefe de Puerto realizarán las inspecciones necesarias a efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente, y en perfectas condiciones de uso.-

9º) **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección General de Explotación y demás dependencias Orgánicas Internas de la Un.E.Po.S.C., Jefaturas de los cinco puertos provinciales, Tribunal de Cuentas, Empresas de Servicios Portuarios, Armadores, Agencias Marítimas, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Ingº. **JUAN J. CHIAPINO**

Coordinador General
UN.E.P.O.S.C.

ANEXO I

CATEGORÍA "A": Carga general y contenedores

* Carga general y consolidado de contenedores:

- 10 Fajas de 5 toneladas
- 6 Fajas de 20 toneladas
- 4 Perchas de hierro para pallets, de 3 toneladas
- 10 Eslingas de acero, entre 3 a 10 toneladas
- 20 Grilletes de acero, entre 3 a 10 toneladas

- 4 Grilletes de acero de 20 toneladas
- 2 Juegos de gafas para tambores
- 6 Cepillos para limpieza de muelle
- 6 Palas de hierro
- 4 Barretas de acero
- 2 Redes de acero o nylon
- 2 Chinguillos
- 30 Pallets, entre de 1,5 a 3 toneladas, con red cosida

- 1 Zunchado y material necesario para zunchar
- 2 Rodillos para carga en camiones (rolos)

* Motoestibadoras de 2,5 toneladas mínimo de capacidad, de antigüedad máxima 10 años, propiedad de la empresa de estiba y con certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto

** Grúa móvil, de antigüedad máxima 20 años, propiedad de la empresa de estiba y con certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto

- Ropa y elementos de seguridad personal necesarios para todos los operarios

* Motoestibadoras exigidas según puerto a habilitarse: Puerto Punta Quilla y Puerto San Julián: No se exige cumplimiento de este requisito; Puerto Deseado: cuatro (4) unidades como mínimo; Puerto Caleta Paula: dos (2) unidades como mínimo.

** Grúas exigidas según puerto a habilitarse: Puerto Punta Quilla y Puerto San Julián: No se exige cumplimiento de este requisito; Puerto Deseado: una (1) de 45 toneladas de capacidad mínima; Puerto Caleta Paula: una (1) de 30 toneladas de capacidad mínima.

. Movimiento de contenedores:

- 1 Percha para contenedores de 20'
- 1 Percha para contenedores de 40'
- 2 Escaleras de mano para acceso al techo del contenedor

2 Juegos de eslingas para 20', de más de 10 metros de largo

2 Juegos de eslingas para 40', de más de 10 metros de largo

2 Motoestibadoras de 2,5 toneladas mínimo de capacidad, de antigüedad máxima 10 años, propiedad de la empresa de estiba y con certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto

1 Containera con capacidad para operar indistintamente contenedores de 20' o 40' cargados, de antigüedad máxima 20 años, propiedad de la empresa de estiba y con certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto

1 Containera con capacidad para operar indistintamente contenedores de 20' o 40' vacíos, de antigüedad máxima 20 años, propiedad de la empresa de estiba y con certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto

- Ropa y elementos de seguridad personal necesarios para todos los operarios

CATEGORÍA "B": Graneles y embolsados

- 10 Eslingas de nylon de 3 toneladas
- 6 Perchas de hierro para pallets de 3 toneladas

10 Eslingas de acero entre 3 a 10 toneladas

20 Grilletes de acero entre 3 a 10 toneladas

6 Cepillos para limpieza de muelle

6 Palas de hierro

4 Barretas de acero

2 Redes de acero o nylon

2 Chinguillos

30 Pallets de 1,5 toneladas

10 Platos de madera dura para 2,5 toneladas

4 Pastecas varias

1 Zunchado y material necesario para zunchar

- 12 Fajas de 5 toneladas
- 2 Motoestibadoras de 2,5 toneladas mínimo de capacidad, de antigüedad máxima 10 años, propiedad de la empresa de estiba y con certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto
- Ropa y elementos de seguridad personal necesarios para todos los operarios

Nota: Se establecerá la maquinaria necesaria en base al granel que se manipulará, como cinta transportadora, palas mecánicas, etc.

CATEGORÍA "C": Alimentos y pescado congelado

30 Pallets de madera dura, entre 1,5 a 3 toneladas

10 Pallets de madera dura entre 1,5 a 3 toneladas, con red cosida

4 Redes de nylon de 3 toneladas

20 Grilletes de acero entre 3 a 10 toneladas

12 Fajas de 3 toneladas

4 Barretas de acero

15 Correderas de rodillo, longitud mínima de 2 metros cada una, o una cinta transportadora en su defecto

6 Cepillos para limpieza de muelle

* Motoestibadoras de 2,5 toneladas mínimo de capacidad, de antigüedad máxima 10 años, propiedad de la empresa de estiba y con certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto

1 Grúa móvil de 15 toneladas de capacidad mínima, de antigüedad máxima 20 años, propiedad de la empresa de estiba y con certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto (Este ítem se requiere solamente para Puerto Deseado)

- Ropa y elementos de seguridad personal necesarios para todos los operarios

* Motoestibadoras exigidas según puerto a habilitarse: Puerto Punta Quilla y Puerto San Julián: No se exige cumplimiento de este requisito; Puerto Deseado: cuatro (4) unidades como mínimo; Puerto Caleta Paula: dos (2) unidades como mínimo.

CATEGORÍA "C.1": Alimentos y pescado frescos o en friados

6 Gafas

2 Tachos para hielo

8 Palas para hielo

3 Canaletas o chimango para hielo

2 Guinchos eléctricos o diesel, propiedad de la empresa de estiba y con certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto

6 Tablones de 2 metros

- Ropa y elementos de seguridad personal necesarios para todos los operarios

DISPOSICION SINTETIZADA S.T.

DISPOSICION Nº 176

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2006.-
Expediente Nº 412.765/MEOP/06, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo Nº 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 878/06 a la señorita VERITIER Mariela, D.N.I. 26.747.033, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación

reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS I.G.P.J.

DISPOSICION N° 425

RIO GALLEGOS, Octubre 05 de 2006.-

APLICAR en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz la **Resolución 7/2003** de Sociedades Extranjeras emitida por la Inspección General de Justicia de la Nación de acuerdo a los considerandos de la presente y a partir del día 4 de Octubre de 2006, cuyo texto forma parte de la presente disposición.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 430

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2006.-
Expediente N° **388-A-IGPJ-2006.-**

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION UNION VECINAL BARRIO "17 de OCTUBRE"**, con domicilio legal en la ciudad de CALETA OLIVIA, y **APRUEBESE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/8.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° **904** de fecha **17 de Octubre de 2006.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 431

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2006.-
Expediente N° **389-A-IGPJ-2006.-**

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER**, con domicilio legal en la ciudad de CALETA OLIVIA, y **APRUEBESE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/8.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° **905** de fecha **18 de Octubre de 2006.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 434

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2006.-
Expediente N° **399-A-IGPJ-2006.-**

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION "UNION VECINAL BARRIO CEN-**

TRO", con domicilio legal en la ciudad de CALETA OLIVIA, y **APRUEBESE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/6.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° **906** de fecha **19 de Octubre de 2006.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 435

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2006.-
Expediente N° **400-A-IGPJ-2006.-**

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION "UNION VECINAL COSTA del SOL"**, con domicilio legal en la ciudad de CALETA OLIVIA, y **APRUEBESE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/9.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° **907** de fecha **19 de Octubre de 2006.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 436

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2006.-
Expediente N° **401-A-IGPJ-2006.-**

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION "CENTRO TRADICIONALISTA RECREO EL FORITIN"**, con domicilio legal en la ciudad de CALETA OLIVIA, y **APRUEBESE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/6.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° **908** de fecha **19 de Octubre de 2006.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, de la provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante en autos caratulados **"GORDILLO José Aurelio s/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° **24338/06**, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE AURELLIO GORDILLO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de

la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 23 de Octubre de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Laboral, Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados **"LEIVA LUIS EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° **19.094/06**), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **LUIS EDUARDO LEIVA**, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 23 de Noviembre de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-2

EDICTO

La Doctora **MARTA ISABEL YAÑEZ**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia, ambos con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados **"RIOS JUAN CARLOS S/GUARDA"** (Expte. N° **24.506/2006**), CITA AL SEÑOR **RUBEN DARIO CHAPARRO A FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO Y SECRETARIA A LOS FINES QUE SE LE HARAN CONOCER** mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" por el plazo de **DOS (2)** días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que la represente (Art. 320 del Código Procesal).-
CALETA OLIVIA, 13 de Noviembre de 2006.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargos del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días herederos y acreedores de Padron Juan Manuel en los autos caratulados: **"PADRON JUAN MANUEL S/SUCESION N° (EXPTE P-20.426/05)."**

Publíquese por tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2006.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TEODORO NAVARRO a fin de que hagan valer sus derechos (Art. 683 del

C.P.C. y C), en autos: "NAVARRO TEO DOROS/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° 20772/06.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "EL PERIODICO".- RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores en lo Criminal y Correccional de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se hace saber al Sr. MANUEL SILVA MOSCOSO que los autos SILVA MOSCOSO MANUEL S/DENUNIA C/ TIERRA MEDIA SRL EXPTE NRO. 0259/05 S/RECURSO DE APELACION EXPTE NRO 759/06, se han radicado en este juzgado para resolver el recurso de apelación planteado por la parte demandada, y se lo emplaza a que en el término de ocho días constituya domicilio legal en el radio de esta ciudad, asiento en este órgano jurisdiccional, conforme el Art. 40 del CPC y C, bajo apercibimiento en caso de omisión de tenerlo por constituido en estos estrados y por notificado ministerio legis de las resoluciones que en lo sucesivo se dicten, haciéndose saber que en el plazo de mención deberá contestar el traslado del memorial.

EL CALAFATE, 20 de Noviembre de 2006.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° 1 a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, hace saber por el término de dos (5) días (Art. 208 L.C.Q.).-en los autos "ESTACION DEL CARMEN S.R.L.C/BAEZ MONICA GRACIELA S/QUIEBRA", Expte. N° 9271/00, que el Martillero Público JUAN HUMBERTO NAVARRETE LEAL rematará el día **jueves 14 de DICIEMBRE de 2006 a las 16:00 horas** en el Salón de Remate sito en calle Estrada N° 169 de la ciudad de Río Gallegos, el 50% del inmueble del bien identificado catastralmente como manzana 704, parcela 5-a, matrícula 23077 **TRATASE DE UN TERRENO BALDIO SIN MEJORAS**, ubicado sobre la prolongación de calle ORKEKE y prolongación de calle MALASPINA, para mayor información comunicarse con el martillero a los teléfonos 432282 y 15468283 o en horario comercial de 09:00 hs. a 20:00 en el localante mencionado de lunes a viernes; **SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 292,30 m2; DEL CUAL SALE A SUBASTA EL 50% DEL MISMO**. El remate se realizará **CON UNA BASE DE \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil)**, y al mejor postor - **SEÑA 10%** en concepto del valor subastado - **COMISION 3%** - **SELLADO DE BOLETA 1%** todo en el acto de remate, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta. **DEUDA:** Servicios Públicos registra una deuda por el importe de \$ 879,83 (período 08/1998 al 07/1999). Al 22/09/2006 no se pudo determinar deuda con **GAMUZZI GAS DEL SUR** por no contar el predio con el Servicio de Gas Domiciliario y por no poder determinar la empresa prestataria la existencia de deuda al 22/09/2006 **INFORME Y DEUDAS AL MUNICIPIO LOCAL Informe del Municipio**, se lleva conocimiento que el contribuyente N°

166.558, circunscripción 02, Sección "A", manzana 704, parcela 05 a nombre de CEBALLO SERGIO ALBERTO, se informa que se encuentra trabado por encontrarse en una TERCERIA DE MEJOR DERECHO, asimismo se informa que registra una deuda líquida y exigible de PESOS QUINCE MIL TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/CTVOS (\$ 15.375,52), por plan de pago año 1997, en concepto de pavimento, cuota anticipo y desde cuota N° 1 a cuota N° 29, por una totalidad de los años 1997/98/99/2000/01/02/03/04 en concepto de servicios retribuidos (tasa de barrido, limpieza, recolección de basura y conservación de la vía pública); por totalidad de los años 1997/98/99/2000/00/01/02/03/04 en concepto de impuesto al baldío: por liquidación de cloaca año 2004; por liquidación de pavimento año 2004, máscapital intereses, honorarios, multapor mora s/ Art. /70 del código fiscal 20% según boleta de deuda N° 8496, con fecha 25-11-2004. Se informa que registra una deuda líquida exigible PESOS CUATRO CIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 489,22) por totalidad año 2005, cuota N° 01-02 años 2006 en concepto de servicios retribuidos, tasa de barrido limpieza, recolección de residuo y conservación de la vía pública); por totalidad año 2005 y cuota N° 01-02 año 2006 en concepto de impuesto al baldío. Por retribución de mejoras: Tierra: propiedad. **CONDICIONES DE LASUBASTA: 1°)** El martillero actuante se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la oportunidad en que el comprador obla la totalidad del precio. **2°)** La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. **3°)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate. Si el oferente no cumple con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-4

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil** a cargo del **Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ**, en autos "NEIO, Graciela Itatís/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° N-5469/06, citay emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Graciela Iratí NEIO D.N.I. N° 14.356.652**, para que en plazo de treinta días lo acrediten (**Art. 683° del C.P.C. y C.**) **PUBLIQUESE** Edictos en el **Boletín Oficial** y **Diario La Opinión Austral** por el término de **tres días**. **RIO TURBIO**, diez (10) de Noviembre de 2006.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-2

**EDICTO N° 102/2006
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LIA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para

aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.734.829,54 Y: 2.266.301,02;** Lote N° 12, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana", **Departamento:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "POR SI QUEDA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.735.323,30 Y: 2.265.940,68 B.X: 4.735.361,93 Y: 2.266.939,93 C.X: 4.734.362,68 Y: 2.266.978,58 D.X: 4.734.324,05 Y: 2.265.979,32.- SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIAS: 100 Has.00a.00ca., Lote: 12, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "POR SI QUEDA".- **MINA: "LIA".- EXPEDIENTE N° 414.657/E/95.- PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escritor de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Brea María y Don Argüelles García Dimas a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "BREA MARIA Y ARGÜELLES DIMAS S/SUCESION AB INTESSTATO" Expte. 11629/06 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

**EDICTO N° 120/06
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría según lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería de la Nación.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería de la Nación.- **DESCUBRIDOR: JUAN ANGEL POKLEPOVIC - UBICACION LO TEN° 17 Y 22 - FRACCION "C" - COLO NIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA - Departamento Río Chico** de la Provincia de Santa Cruz - Manifestación de Descubrimiento "EL AMANECER".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.620.016,00 Y= 2.412.767,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.623.723,10 Y: 2.409.411,00 B.X: 4.623.723,00 Y: 2.414.861,00 C.X: 4.618.373,00 Y: 2.414.861,00 D.X: 4.618.373,00 Y: 2.409.411,00.**- Encierra una superficie de 2.915 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: PIEDRAS PRECIOSAS - ESTAN-**

CIAS: "EL 17" y "ALTA VISTA" – Expediente N° 414.532/JAP/04 – Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Fabiana Avila, se cita al Sr. CELSO MARTIN MIGUEZ, en autos caratulados: "MIGUEZ BRANDON EZEQUIEL S/GUARDA", Expte. N° 17.089/06, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de resolver conforme los intereses de los menores y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente.- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, Catorce de Noviembre de 2006.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ Secretaria a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la última publicación, mediante edicto a publicarse por dos días para que la Sra. Juana Railef comparezca y conteste la demanda de divorcio vincular por la causal del Art. 214 Inc. 2do. del C.C. incoada en su contra en autos caratulados: "VARGAS ROBERTO C/RAILEF JUANA S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. Nro. V-24.471/06, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edicto por el término de dos días en el diario Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 08 de Noviembre de 2006.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia Guerra, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, se cita al Sr. MARCELO JUAN SAEZ, en autos caratulados: "GELVEZ MARTA ESTER C/ SAEZ MARCELO JUAN S/DIVORCIO VINCULAR" EXPTE NRO. 17.228/06, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúen en su representación, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de dos (2) días en el

Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2006.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

**EDICTO N° 105/06
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 6.968 Has. 00a.00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: **1.X:** 4.601.787,00 **Y:** 2.440.000,00 **2.X:** 4.601.787,00 **Y:** 2.442.060,00 **3.X:** 4.605.001,00 **Y:** 2.442.060,00 **4.X:** 4.605.001,00 **Y:** 2.444.655,00 **5.X:** 4.600.625,64 **Y:** 2.444.655,00 **6.X:** 4.600.527,05 **Y:** 2.444.485,13 **7.X:** 4.600.700,03 **Y:** 2.444.384,73 **8.X:** 4.600.248,25 **Y:** 2.443.606,34 **9.X:** 4.600.075,28 **Y:** 2.443.706,73 **10.X:** 4.599.924,68 **Y:** 2.443.447,27 **11.X:** 4.600.270,64 **Y:** 2.443.246,48 **12.X:** 4.600.120,05 **Y:** 2.442.987,01 **13.X:** 4.599.601,12 **Y:** 2.443.288,19 **14.X:** 4.599.721,71 **Y:** 2.443.547,66 **15.X:** 4.599.665,22 **Y:** 2.443.597,86 **16.X:** 4.600.418,00 **Y:** 2.444.902,00 **17.X:** 4.596.804,00 **Y:** 2.444.902,00 **18.X:** 4.596.804,00 **Y:** 2.448.938,00 **19.X:** 4.595.000,00 **Y:** 2.448.938,00 **20.X:** 4.595.000,00 **Y:** 2.448.810,00 **21.X:** 4.594.982,60 **Y:** 2.448.810,00 **22.X:** 4.594.982,60 **Y:** 2.443.938,00 **23.X:** 4.594.000,00 **Y:** 2.443.938,00 **24.X:** 4.594.000,00 **Y:** 2.448.938,00 **25.X:** 4.592.000,00 **Y:** 2.448.938,00 **26.X:** 4.592.000,00 **Y:** 2.444.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 12 BIS y 13 BIS, DEPARTAMENTO RIO CHICO y LOTE 28, Fracción "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS "CERRO 1° DE ABRIL", "8 HERMANOS" Y "SAN LORENZO".- Se tramita bajo Expediente N° 41.4815/CMP/04, denominación: "DON JOSE".- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 115/2006
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "QUINTIMAL 2" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MAGALLANES S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X:** 4.755.435,00 **Y:** 2.639.891,00; Lote N° 53, Sección: "3", Zona de Cabo Blanco, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA PIPERONA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **1.X:** 4.755.500,00 **Y:** 2.637.900,00 **6.X:** 4.755.500,00 **Y:** 2.642.900,00 **8.X:** 4.754.500,00 **Y:** 2.642.900,00 **7.X:** 4.754.500,00 **Y:** 2.643.900,00 **20.X:** 4.753.500,00 **Y:** 2.643.900,00 **21.X:** 4.753.500,00 **Y:** 2.644.900,00 **34.X:**

4.751.500,00 **Y:** 2.644.900,00 **36.X:** 4.751.500,00 **Y:** 2.646.900,00 **47.X:** 4.748.500,00 **Y:** 2.646.900,00 **50.X:** 4.748.500,00 **Y:** 2.643.900,00 **40.X:** 4.750.500,00 **Y:** 2.643.900,00 **42.X:** 4.750.500,00 **Y:** 2.641.900,00 **31.X:** 4.751.500,00 **Y:** 2.641.900,00 **30.X:** 4.751.500,00 **Y:** 2.640.900,00 **26.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.640.900,00 **29.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.637.900,00 **SUPERFICIE TOTAL 33 PERTENENCIAS:** 3.000 Has. 00a.00ca., **SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a.00ca., Lote: 53 Sección: "3", Zona de Cabo Blanco, **Departamentos:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "LA PIPERONA".- **MINA:** "QUINTIMAL 2".- **EXPEDIENTE N° 406.691/M/03. PUBLÍQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 116/2006
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SPARK" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X:** 4.640.325,00 **Y:** 2.654.657,30; Lote N° 16, Fracción: "C", Zona de San Julián, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MATILDE". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A1.X:** 4.641.000,00 **Y:** 2.652.500,00 **B2.X:** 4.641.000,00 **Y:** 2.655.500,00 **C13.X:** 4.638.000,00 **Y:** 2.655.500,00 **D16.X:** 4.638.000,00 **Y:** 2.652.500,00.- **SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS:** 900 Has. 00a.00ca., **SUPERFICIE POR PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a.00ca., Lote: 15, Fracción: "C", Zona de San Julián, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "LA MATILDE y NO TE OLVIDES".- **MINA:** "SPARK".- **EXPEDIENTE N° 403.957/CMP/02. PUBLÍQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 117/2006
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LA PALOMA 1" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X:** 4.716.620,00 **Y:** 2.601.157,00; Lote N° 21, Fracción: "C", Sección: "V", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA PALOMA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **A.X:** 4.718.000,00 **Y:** 2.597.500,00 **B.X:** 4.718.000,00 **Y:** 2.599.500,00 **C.X:** 4.717.000,00

Y: 2.599.500,00 D.X: 4.717.000,00 Y: 2.601.500,00
 EX: 4.716.000,00 Y: 2.601.500,00 FX: 4.716.000,00
 Y: 2.597.500,00.- **SUPERFICIE TO TAL 6 PERTENENCIAS:** 600 Has. 00a. 00ca., **SUPERFICIE POR PERTENENCIA:** 100 Has. 00a.00ca., Lotes: 20, 21, Fracción: "C", Sección: "V"; Lotes: 16, 25, Fracción: "D", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "LA PALOMA, LA TRABAJOSA y SANTA LUCIA".- **MINA:** "LA PALOMA 1".- **EXPEDIENTE N°** 404.392/PS/02. **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
 Escribana de Minas
 Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 118/2006 PETICION DE MENSURA

Se hacer saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.687.770,00 Y: 2.615.900,00; Lote N° 8, Fracción: "B", Sección: "VT", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CONDOR". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS 1.X: 4.690.000,00 Y: 2.612.700,00 5.X: 4.690.000,00 Y: 2.616.700,00 16.X: 4.687.000,00 Y: 2.616.700,00 15.X: 4.687.000,00 Y: 2.612.700,00.- **SUPERFICIE TO TAL 12 PERTENENCIAS:** 1.200 Has. 00a. 00ca., **SUPERFICIE POR PERTENENCIA:** 100 Has. 00a. 00ca., Lotes: 8 y 9, Fracción: "B", Sección: "VI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL CONDOR y EL PRINCIPIO".- **MINA:** "MARA".- **EXPEDIENTE N°** 405.498/RV/02. **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
 Escribana de Minas
 Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 119/2006 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Segunda Categoría: SALINA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACIÓN:** LOTE N° 55 - SECCION "1" - ZONA DE CABO BLANCO; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **MINA:** "FLORENTINO AMEGHINO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.819.817,48 Y= 2.583.648,08 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.820.916,59 Y: 2.583.174,00 B.X: 4.820.161,70 Y: 2.585.026,07 C.X: 4.818.772,62

Y: 2.584.459,95 D.X: 4.819.527,55 Y: 2.582.607,80. Encierra una superficie de 300 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "MINERALES DE SEGUNDA CATEGORIA: SALINA", **ESTANCIA:** "TRESLAGUNAS". Expediente N° 408.007/F/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
 Escribana de Minas
 Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón Ignao, titular del Registro Notarial 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por escritura pública N° 444 de fecha 23/11/2006 pasada en el Protocolo a su cargo, los socios de PETROGREEN SOCIEDAD DE HECHO con domicilio en San Martín N° 1054 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, CUIT 30-67374865-8 resolvieron por unanimidad aceptar el procedimiento y la regularización de acuerdo al Art. 22 de Ley 19550. Ningún socio ejerció el derecho de receso. Los socios decidieron adoptar como tipo societario la sociedad de responsabilidad limitada en la cual los SOCIOS son MIGUEL GUSTAVO GARCIA, argentino, nacido el 8 de Diciembre de 1966, soltero, con D.N.I. 17.840.923, domiciliado en calle San Martín 1054 de Pico Truncado, comerciante, CUIT 23-17840923-9; y VICTOR JOSE CABELLOTTI, argentino, nacido el 19 de Mayo de 1970, soltero, con D.N.I. 21.353.029, domiciliado en calle Pueyrredón 587 de Pico Truncado, comerciante, CUIT 20-21353029-2.- **DENOMINACION:** "PETRO GREEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- **DURACION:** 99 años a contar de la inscripción en el R.P.C.- **DOMICILIO LEGAL:** Será en la Jurisdicción de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, y tendrá su sede social en San Martín N° 1054 de Pico Truncado.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, a saber: a) **MINERA:** La explotación de minas, canteras y cualquier tipo de yacimiento de minerales, compra, venta, importación y exportación de equipamiento para la terminación y saneamiento de los yacimientos, equipos limpiadores de sedimentación para poner los minerales y sus derivados en condiciones de ser comercializados en el país o en el extranjero, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes vigentes en la materia.- Prestación de servicios de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la actividad minera, ya sea por vía terrestre, marítima, aérea o fluvial, de almacenaje, envío bode-

ga a bodega y de carga y descarga en puertos, ya sean nacionales o internacionales.- b) **PETROLERA:** Realizar servicios petroleros en general, dentro y fuera del país, construcción y mantenimiento de oleoductos, servicios de saneamiento, limpieza, recuperación, mantenimiento de playas de tanques, transporte de personal, cargas líquidas, fluidos y cualquier otro tipo de materiales transportables por medios terrestres, marítimos o aéreos y servicios de exploración y explotación de pozos.- La provisión de materiales y/o mano de obra para cualquier otro servicio vinculado o relacionado con la actividad petrolera, en el país o en el extranjero, como asimismo para explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía.- c) **CONSTRUCTORA:** Mediante la realización de estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería.- Construcción de obras civiles o militares, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluyendo los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, galpones, talleres, puentes, sean públicos o privados, dirección y ejecución de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- d) **INMOBILIARIA:** Mediante la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros y mandatos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros.- e) **COMERCIAL:** Mediante la comercialización de materiales y elementos para la construcción y servicios hidrocarburíferos premenionados.- Fabricación de revestimientos, sanitarios y accesorios.- Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, distribución, importación y venta de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto social.- f) **FINANCIERA:** Mediante la realización de aportes e inversiones de capitales de y/o a particulares y sociedades comerciales, financiación de operaciones de crédito con o sin garantías, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios.- Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieren el concurso del ahorro público.- g) **TRANSPORTES:** Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, alimentos, combustibles, pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.- h) **RADIODIFUSION:**

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA LICITACION PUBLICA N° 36/AGVP/06

MO TIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 285.600,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 285,00.

FECHA DE APERTURA: 15-12-06 - **HORA:** 15:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

Mediante la explotación de servicios de radiodifusión, de acuerdo con los términos y provisiones legales sobre la materia, como así también del pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio y televisión abierta, la explotación de circuitos cerrados comunitarios de televisión por cable, o canales abiertos o de aire, codificados, videos, cable visión, microondas o cualquier otro medio técnico creado o a crearse, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y datos y distribución de señales con modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia.- i)

SERVICIOS DE CONTRATACION TEMPORAL: Podrá dedicarse por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a la intermediación en contratos de trabajo eventual, mediante la prestación de servicio de contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal, dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia, a las empresas o entidades que eventualmente lo requieran. **CAPITAL SOCIAL:** SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000,00), representados por SIETE MIL cuotas partes de CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una, que son suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Socio Miguel Gustavo GARCIA suscribe SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA cuotas partes que representan el 95% del Capital Social y el Socio Víctor José CAMBELLOTTI suscribe TRESCIENTOS CINCUENTA cuotas partes que representan el otro 5% del Capital Social. Los aportes se integran en un cien por ciento en especie en la misma proporción suscripta por cada socio todo de acuerdo al Inventario de Aporte de Bienes y Deudas practicado por el Contador Público Nacional Oscar Raúl RODRIGUEZ debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- **ADMINISTRACION:** La Sociedad será administrada y representada por un Gerente que podrá revestir el carácter de socio o no, el que durará tres años en su cargo, pudiendo ser reelecto. La Asamblea General Ordinaria de Socios designará periódicamente al Socio o la persona que desempeñará el cargo de Gerente. El uso de la firma social la realizará el GERENTE, con amplias facultades, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 157 de la Ley 19.550. Se designa como Gerente al socio Miguel Gustavo García.- **CIERRE DEL EJERCICIO:** El 30 de Junio de cada año.-

CALETA OLIVIA, 27 de Noviembre de 2006.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Provincial, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topic, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don Alfonso Ampuero, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "AMPUERO, Alfonso/Sucesión Ab-Intestato" (Exp-A- 21394/06).-

Publíquese por el término de tres días, en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PRIVADA para
CONCURSO DE ANTEPROYECTOS AMPLIACION Y REFACCION TENIS CLUB en RIO GALLEGOS LICITACION PRIVADA N° 12/IDUV/2006	
<p>Presupuesto Oficial: \$100.000.- Plazo: 85 días Entrega de Bases: A partir del 01 de DICIEMBRE de 2006 Entrega de Propuesta: 23 de FEBRERO de 2007 Hora: 17 Hs. Lugar: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca 1651 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos Tel. 422029</p>	
P-4 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por SANTA CRUZ

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
«TERMINAL DE MICROS en LOS ANTIGUOS» LICITACION PÚBLICA N° 68/IDUV/2006	
<p>Presupuesto Oficial: \$4.800.000.- Plazo: 15 Meses Fecha de Apertura: 26/12/2006 a las 15 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$4.800.- Venta de Pliegos: A partir del 29/11/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>	
P-3 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
«HOSTERIA MIRADOR en LOS ANTIGUOS» Licitación Pública N° 69/IDUV/2006	
<p>Presupuesto Oficial: \$9.880.000.- Plazo: 15 Meses Fecha de Apertura: 26/12/2006 a las 11 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$9.880.- Venta de Pliegos: A partir del 30/11/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>	
P-3 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
«SALON de USOS MULTIPLES y PARADOR en LAGO POSADAS» Licitación Pública N° 92/IDUV/2006	
<p>Presupuesto Oficial: \$780.000.- Plazo: 10 Meses Fecha de Apertura: 26/12/2006 a las 11 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$780.- Venta de Pliegos: A partir del 04/12/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>	
P-3 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Don Pedro Nolasco Cádiz, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "CADIZ, PEDRO NOLAZCO S/SUCESION AB INTESTATO", Expediente 11.700/06. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINION AUSTRAL".

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N°2 a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. REBECA OLIVIA PAREDES VILLEGAS para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados "PAREDES VILLEGAS REBECA OLIVIA S/SUCESION AB INTESTATO" (EXPT. N° 6165/96). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don PAULINO NORBERTO ALVARADO para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "ALVARADO PAULINO NORBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° A-9694/06).- PUERTO SAN JULIAN, 14 de Noviembre del año 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

CONVOCATORIA

ESTANCIA LAGUNA COLORADA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 2006, a las 19,00 horas, en las oficinas sitas en la Avenida San Martín Nro. 225 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2006.-

2 - Elección del Directorio por un período de 3 años.-

3 - Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

4 - Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-2



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

«**INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Plan Federal 2
en GOBERNADOR GREGORES**»
Licitación Pública N° 103/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 5.300.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 20/12/2006
a las 11 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 5.300.-
Venta de Pliegos: A partir del 28/11/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400
- Río Gallegos

P-3

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

«**MOVIMIENTO DE SUELOS PLAN FEDERAL 2
en GOBERNADOR GREGORES**»
Licitación Pública N° 104/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 7.500.000.- **Plazo:** 06 Meses
Fecha de Apertura: 20/12/2006
a las 11 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 7.500.-
Venta de Pliegos: A partir del 28/11/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400
- Río Gallegos

P-3

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz



**PRESIDENCIA DE LA
NACION**
Ministerio de Planificación
Federal, Inversión Pública
y Servicios

**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Municipalidad de
Río Gallegos

LICITACION PUBLICA N° 100/IDUV/2006
Obra: NATATORIO MUNICIPAL Y AMPLIACION
GIMNASIO VERO N en RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 9.540.250.- **Plazo:** 15 meses
Fecha de apertura: 19/12/06 - 11,00 HS.
Lugar de apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 9.500.-
Venta de pliegos: A partir del 24/11/06
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651

Secretaría de Obras Públicas
Obras por Convenio



P-1

Argentina
UN PAIS EN CERCA



**PRESIDENCIA DE LA
NACION**
Ministerio de Planificación
Federal, Inversión Pública
y Servicios

**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Municipalidad de
Río Gallegos

LICITACION PUBLICA N° 101/IDUV/2006
Obra: REPAVIMENTACION URBANA 150 CUADRAS
en RIO GALLEGOS





Presupuesto oficial: \$ 19.755.850.- **Plazo:** 10 meses
Fecha de apertura: 19/12/06 - 11,00 HS.
Lugar de apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 19.755.-
Venta de pliegos: A partir del 24/11/06
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651


Secretaría de Obras Públicas
Obras por Convenio




P-1

Argentina
UN PAIS EN CERCA

 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipalidad de Río Gallegos
LICITACION PUBLICA N° 102/IDUV/2006 Obra: DRENAJE PLUVIAL EN RIO GALLEGOS	
Presupuesto Oficial: \$ 55.868.615.- Plazo: 24 meses Fecha de apertura: 19/12/06 - 11,00 HS. Lugar de apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 55.800.- Venta de pliegos: A partir del 27/11/06 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651	
Secretaría de Obras Públicas Obras por Convenio	 
	

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
«AMPLIACION, REMODELACION E INTERVENCIONES VARIAS EN E.G.B. N° 53, EN LAS HERAS» Licitación Pública N° 106/IDUV/2006
Presupuesto Oficial: \$ 3.141.904,77.- Plazo: 3 Meses Fecha de Apertura: 15/12/2006 a las 11 HS. Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 3.142,00.- Venta de Pliegos: A partir del 21/11/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Obras - Depto. F.O.E.ST.Z.S. - Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i>
---	--

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
«PINTURA EXTERIOR E INTERIOR Y CAMBIO DE PUERTAS EN POLIMODAL N° 3, EN LAS HERAS» Licitación Pública N° 107/IDUV/2006
Presupuesto Oficial: \$ 353.600,00.- Plazo: 2 Meses Fecha de Apertura: 15/12/2006 a las 11,00 HS. Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 354,00.- Venta de Pliegos: A partir del 21/11/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Obras - Depto. F.O.E.ST.Z.S. - Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i>
---	--

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 4030	
LEY	
2944.-.....	Págs. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
3377 - 2817 - 2827 - 3130.-.....	Págs. 1/2
DECRETOS SINTEZADOS	
2818 - 2819 - 2821 - 2822 - 2823 - 2824 - 2825 - 2826 - 2828 - 2829 - 2830 - 2831 - 2832 - 2833 - 2834 - 2835 - 2836 - 2837 - 2838 - 2839 - 2840 - 2841 - 2842 - 2843 - 2844 - 2845 - 2846 - 2847 - 2848 - 2849 - 2850.-.....	Págs. 2/5
RESOLUCIONES	
294 - 295 - 296/H.C.D./06 - 2670 - 1632 - 1633 - 1638 - 1639 - 1640 - 1641 - 1642 - 1643 - 2755 - 2756/IDUV/06.-.....	Págs. 5/8
DISPOSICIONES	
349/UN.E.PO.S.C./06 - 176/ST./06 - 425 - 430 - 431 - 434 - 435 - 436/I.G.P.J./06.-.....	Págs. 8/10
EDICTOS	
GORDILLO - LEIVA - RIOS S/GUARDA - PADRON - NAVARRO - SILVA MOSCOSO C/TIERRA MEDIA S.R.L. - ESTACION DEL CARMEN S.R.L. C/BAEZ S/QUIEBRANETO - ETO. N° 102/PET. DE MENSURA - BREA Y ARGÜELLES - ETO. N° 120 MAN. DE DESC. - MIGUEZ BRANDON - VARGAS CRAILEF - GELVEZ C/SAEZ - ETO. N° 105/REG. DE CATEO - ETOS. 115 - 116 - 117 - 118/PET. DE MENS. - ETO. 119 - MAN. DE DESC. - PETROGREEN S.R.L. - AMPUERO - CADIZ - PAREDES VILLEGAS - ALVARADO.-.....	Págs. 10/15
CONVOCATORIA	
ESTANCIA LAGUNA COLORADA S.A.-.....	Pág. 15
LICITACIONES	
36/A.G.V.P./06 - 12 - 68 - 69 - 92 - 103 - 104 - 100 - 101 - 102 - 106 - 107/IDUV/06 - 09/ T.SJ.06.-.....	Págs. 13/16

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACION PUBLICA”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/06; CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA “CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE DE LAS DEFENSORIAS OFICIALES DE RIO GALLEGOS”.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813 Segundo Piso de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA, (\$ 2.187.550,00).-

FECHA DE APERTURA: El día 07 de Diciembre de 2006 a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS: UN MIL NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS, (\$ 1.093,78).-

Suventa y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-

P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 -
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta mediapágina	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-